

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta y Librería de **Velez**, calle del Mercado, núm. 20 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma Imprenta y Librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 316.

Comprendidos los individuos pertenecientes á las Comandancias de Carabineros del Reino en la Real orden de 23 de Agosto de 1831, he acordado prevenir por medio de esta circular á los Alcaldes de los pueblos de la provincia, permitan á dichos individuos transitar dentro de sus respectivas jurisdicciones sin mas documentos que sus respectivos nombramientos originales que identifique su persona y procedencia, por considerarse estos como suficiente pasaporte, todo sin perjuicio de proceder segun lo exigen las circunstancias contra los que por omision ú otra falta careciese de sus nombramientos y de los que deben ir provistos. Burgos 4 de Setiembre de 1852.—Francisco del Busto.

Otra núm. 317.

Repetidas veces ha hecho comprender al público este Gobierno los males que originan

á la moral pública los contrabandistas, los cuales, sin otro objeto en su reprobado é inmoral tráfico que el de sostener su viciosa ociosidad á costa del hombre honrado, pacífico y laborioso, le perjudican en sus intereses con las engañosas mezclas que hacen en el género que introducen sin cuidarse de los males que esto puede ocasionarles. Entre dichas mezclas lo es una la de la hoja de patata que envolviéndola con el tabaco que fraudulentamente introducen los contrabandistas no se cuidan de otra cosa que de aumentar sus intereses vendiéndolo á un precio mas ínfimo del que debieran, sin tener en cuenta los fumadores que se interesan en su compra los daños y perjuicios consiguientes á su salud, los cuales deseo alejar á todo trance. A este fin he acordado publicar dicho incidente en este periódico para que llegando á noticia de todos procuren adquirir de las espendedurías de la Hacienda el tabaco que necesiten para su consumo y recordar igualmente á los Alcaldes de la provincia la imprescindible obligacion en que se encuentran de inculcar á sus convecinos adquieran de dichas espendedurías los efectos que necesiten para impedir las consecuencias de un abuso como el de que dejo hecho mérito. Burgos 1.º de Setiembre de 1852.—Francisco del Busto.

ANUNCIOS OFICIALES.

Don Remigio Salomon, Sócio de número de la Sociedad económica de Amigos del país,

de Valencia, Caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, por acción de guerra, Secretario honorario de S. M., y Juez de primera instancia del partido á que dá nombre esta villa &c.

Por el término de quince días, contados desde el en que tenga cabida este edicto en el Boletín oficial de la provincia, llamo, cito, y emplazo á la procesada Carmen Colls, viuda, cuyo paradero se ignora, para que se presente en la Escribanía de D. Agapito Villarejo, con el objeto de notificarla cierto Real auto que ha recaído en el expediente de costas de la causa que se la siguió en este juzgado sobre hurto de una sábana en el meson del pueblo de Ameyugo, bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar. Dado y firmado en la villa de Miranda de Ebro á dos de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos = Remigio Salomón = Por mandado de S. S., Agapito Villarejo.

Alcaldía constitucional de Los Balbases.

Vencidas las dificultades pendientes con la Junta de Beneficencia de Burgos, respecto de la venta de fincas de los Propios de esta villa para construir una fuente, se anuncia al público que el remate ha de verificarse simultáneamente en la casa de Ayuntamiento de la misma y en el Gobierno de provincia el día 25 de Setiembre próximo y hora de las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará en los dos puntos: entendiéndose que se venden libres de todo gravámen Los Balbases 23 de Agosto de 1852 = Luis Lopez Vigeriego.

Con superior autorización se saca á remate la conducción de aguas y construcción de una fuente en esta villa y en medio de los dos barrios; debiendo verificarse en la Sala de Ayuntamiento de la misma y hora de las diez de la mañana del día 25 de Setiembre próximo, bajo las condiciones y presupuestos que se hallarán de manifiesto en esta secretaria Los Balbases 23 de Agosto de 1852 = El Alcalde, Luis Lopez Vigeriego

Se hallan vacantes las Escuelas que á continuación se espresan:

La de Puras dotada con veinte y tres fanegas de trigo y dos de cebada.

La de Ciadoncha con cuarenta y cinco fanegas de trigo, un carro de paja y casa.

La de Arcos con mil rs. en metálico y cuarenta y ocho fanegas de trigo.

Los aspirantes á cualquiera de dichas Escuelas dirigirán sus solicitudes francas y documentadas á la Secretaria de esta Comisión antes del día 16 del próximo mes de Octubre = P. A. D. L. C. P., Antonio Martínez Acosta, Srio.

Comisión de créditos atrasados del Tesoro de la provincia de Burgos.

Remitidas á esta Comisión por la Contaduría de Rentas de esta provincia las liquidaciones de los haberes correspondientes á los herederos de los interesados que abajo se espresan y de los que se hallan en la clase de Cesantes se hace llamamiento á todos para que se presenten en la citada Comisión á fin de que presten en aquellas su conformidad ó disenso, señalándose al efecto el término de un mes á contar desde el día de la publicación del presente anuncio, suponiendo tacita aprobación en el caso de que no lo verifiquen y de que bajo de tal supuesto se dará á dichas liquidaciones el curso correspondiente.

Derechos caducados.

Herederos de D. Estanislao Medel.
 id. de D. Genaro Delgado.
 id. de D. Jose Lopez.
 id. de D. Gaspar Casado.
 id. de D. Francisco Briones.
 id. de D. José Bolao.
 id. de D. Jose Fernandez.
 id. de D. Joaquín García de Piñera.
 id. de D. Antonio Lopez.
 id. de D. Ramon Perez Acilu.
 id. de D. Miguel Salazar.
 id. de D. Ventura Martin.
 id. de D. Juan Francisco Pinedo.
 id. de D. Ignacio Unceta.
 id. de D. Bibiano Velez.
 id. de D. Manuel Altialde.
 id. de D. Antonio Alvarez.
 id. de D. Benito Gallardo.
 id. de D. Saturnino Perez Cortazar.
 id. de D. Jose Mata.
 id. de D. Miguel Redondo.

Cesantes de todos los Ministerios.

- D. Ramon Miguel
- D. Andres Casto Vicente.
- D. Facundo Alonso de la Fuente

Burgos 28 de Agosto de 1852=El Presidente, Eugenio Maria Perez.

Administracion general de Loterias de la provincia de Burgos.

Lista de los veinte y cinco premios mayores del sorteo de la Loteria moderna verificado en Madrid el dia 4 del actual.

NÚMEROS.	PREMIOS.
466	40,000
905	16,000
503	6,000
12,494	1,000
9,525	1,000
13,480	1,000
2,014	1,000
9,157	1,000
1,053	500
13,598	500
4,953	500
2,018	500
9,475	500
14,967	500
13,670	500
8,607	400
5,196	400
14,674	400
12,669	400
3,143	400
14,968	400
12,667	400
3,567	400
14,966	400
3,933	400

La noticia de los números en donde han cabido los 475 premios restantes de 80 pesos fuertes cada uno, se hallará desde mañana de manifiesto en la puerta de las Administraciones principales y subalternas de Loterias de la provincia, y en las mismas se satisfarán inmediatamente las ganancias que correspondan á los billetes que cada una haya expendido.

El siguiente sorteo se celebrará el dia 18 del actual bajo el fondo de 144,000 PESOS FUERTES valor de 30,000 billetes á noventa y seis, subdivididos en octavos á 12 reales cada uno de cuyo capital se distribuirán en 808 premios y ocho aproximaciones 108,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

PREMIOS PESOS FUERTES.

1.	de.	30,000.
1.	de.	10,000.
1.	de.	4,000.
1.	de.	2,000.
4.	de.	1,000.
17.	de.	500.
25.	de.	400.
30.	de.	200.
50.	de.	100.
678.	de.	40.
808.		

- 2 Aproximaciones de 340 ps. cada una para el número anterior y posterior al premio de 30,000. 680.
- 2 Idem de 170 para idem al de 10,000. 340.
- 2 Idem de 100 para idem al de 4,000. 200.
- 2 Idem de 80 para idem al de 2,000. 160.

NOTA. Si el número 1.º obtuviere alguno de los cuatro premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda á dicho premio será para el 30,000; y si fuere este el agraciado, la posterior será para aquel Burgos 5 de Setiembre de 1852=El Administrador general, Mariano Cano.

ANUNCIOS.

Los sujetos que deseen vender papel de la deuda del 3, 4 y 5 por 100 consolidada, 5 por 100 negociable, 3 por 100 diferida, vales no consolidados, documentos interinos, deuda sin interés, amortizable de 1.ª y 2.ª clase, indemnizaciones, carpetas de medio diezmo y de ministros, fortificaciones, y así como todas las demas clases de papel pendientes de liquidacion y de las llamadas á la conversion; pueden entenderse con D. Pablo Bravo, que vive calle de Fernan-Gonzalez, núm. 37, cuarto principal, el que tambien vende papel para pagos de bienes nacionales.

En el pueblo de Reyilla Pienza, en la Merindad de Montija, se halla hace algun tiempo una Baca sin dueño conocido, de color rojo, sin señal en la boca y con las gamas bastante aspadas. El dueño puede dirigirse con las señas al Alcalde de dicha Merindad.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de Santo Domingo de Silos y sus dos Aldeas Inojar y Horteduelos, su dota-

cion 150 fanegas de trigo comuña, cobradas por el Ayuntamiento y pagadas por los vecinos en Setiembre, los memoriales francos de porte á D. Pedro Martinez, en el término de veinte dias desde su insercion en el Boletín oficial.

LA LEALTAD.

Dirección general de negocios y encargos por D. Alejandro de Ledesma Agente de varias casas principales de la Península y Ultramar, y de las Sociedades Mutualidad y Tutelar.

La brillante acogida que tuvo esta AGENCIA desde el primer año de su fundacion, ha demostrado su necesidad y utilidad.

Constituida bajo la inmediata responsabilidad de una persona á quien el público conoce, inspira toda la confianza, que es necesaria, como lo acredita su numerosa clientela. Toma á su cargo todo lo concerniente á colocaciones, licencias, clasificaciones, jubilaciones, cesantías ó retiros de empleados en todos los ramos, expedición y remesa de títulos para mitras, jueces, promotores, escribanos, procuradores y demas funcionarios públicos: para Grandes de España y otros títulos: para todos cuantos los necesiten en la Península ó en Ultramar: todo lo concerniente al Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad, dispensas hasta obtener el breve ó bula, sagrada penitenciaría, y tribunal de la rota.

Se encarga tambien de presentar al reconocimiento los créditos contra el Estado, para su conversion y liquidación, que se está verificando en el dia, segun leyes vigentes. Por el artículo 7 de la ley de 1.º de Agosto de 1851, sobre arreglo de la deuda del Estado, y el 41 de 17 de Octubre siguiente, inserto en la Gaceta de 18 del mismo, se dispone: que todos los créditos que fueron presentados en época hábil y no han acudido sus dueños á solicitar las liquidaciones respectivas hasta ahora, quedan sujetos á las leyes sobre caducidad y prescripcion, sino lo verifican en término de un año á contar desde aquella fecha. De estos hay muchos que los presentaron en las comisiones que hubo en las provincias hace años, y los tenedores de los resguardos que aquellas les dieron no han reclamado la dicha liquidación. Como estos negocios amás de ser pesados de suyo, sus trámites no están al alcance de todos; he determinado hacerme cargo de los que me confien particulares, corporaciones, hermandades, hospitales, parroquias, santuarios y demas.

Recibe todas las comisiones que se le confien de compras y ventas, ya sean de papel, ú otros efectos, cobra y paga cualquiera cantidad.

En cobranzas, pagos, compras, ventas y administracion de fincas devengará un interés módico y lo mismo en todo lo demas que se ponga al cuidado de dicho Establecimiento: dando siempre que se le exija la correspondiente fianza.

Y por último el Director aceptará, bajo su responsabilidad, cualquiera poder para todo asunto ó encargo que se ofrezca en esta Córte; lo mismo que las instrucciones que se crean convenientes.

La inteligencia, actividad y economía, serán las prendas que le recomienden como hasta el dia, y su probidad en el uso de los poderes y fondos que se le remitan.

La correspondencia será franca, con sobre al Gefe del Establecimiento D. Alejandro de Ledesma, calle de la Lontera, núm. 23, cuarto 2.º—Madrid.

ASOCIACIONES PARA QUINTAS.

El Porvenir de las Familias, Compañía española de seguros mútuos sobre la vida, autorizada por Real órden de 25 de Noviembre de 1851, previa consulta del Consejo Real.

Inversion de fondos de las Suscripciones en Renta 3 por 100 de la Deuda Española.

Depósito de los Títulos en el Banco Español de San Fernando.

La Compañía forma asociaciones para la redencion del servicio militar mediante una módica imposicion, mayor ó menor segun la edad del asegurado, y pagadera en una vez ó por anualidades.

El suscriptor, al llegar el término de la asociacion á que pertenece el asegurado, tiene derecho á la cantidad de 6000 rs. vn. en favor de aquel á quien habiese tocado la suerte de soldado, y de la que se redime con esta cantidad, segun la ley vigente de reemplazo.

La tarifa para esta clase de imposiciones se ha formado teniendo en cuenta las probabilidades de la vida segun la edad del asegurado y las del sorteo en que deben entrar los asociados.

Un Delegado del Gobierno de S. M. vigila todas las operaciones de esta Compañía.

Para suscribirse y conseguir explicaciones debe acudir en Madrid á la Direccion general, y en Burgos al Sr. D. Jose Sarrat, Agente general, Plaza Mayor.

En la Imprenta de Sta. Maria, plaza de la Libertad, casas de la Salguera, se hallan de venta los articulos siguientes:

Estractos, para las cuentas mensuales de los Ayuntamientos, ESTADOS de nacidos, casados y muertos, les hay que en un solo estado pueden ponerse hasta 30 ó mas parroquias.

Modelos para formar las cuentas municipales, como Libramientos, Cargarémes, relaciones de Cargo y Data, y estados de conceptos: todo con arreglo á instruccion.

Papel pautado por el método de Iturzaeta, pautas nuevas y escelente papel á 28 rs. resma. Catecismo histórico del Abad Claudio Fleuri, nueva edicion, buen papel letra grande y compacta á 14 reales docena. Amigos de los niños con láminas á 3 reales cada uno. Metodo práctico por D. Salomon Pampliega. Silabario por el mismo.

Dialogos de Historia Sagrada Religion y Moral, Ortologia, Caligrafía, Aritmética y Gramática Castellana, por D. Simon Minguez, á dos reales el ejemplar.